

Plaza de José Bono, 1  
45350 NOBLEJAS (Toledo)  
Teléfono 925 140 281  
Fax 925 140 309  
www.noblejas.es



AYUNTAMIENTO DE  
**NOBLEJAS**

## **CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS**

---

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se sustancia, con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza de referencia, una consulta pública en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Los eventuales interesados podrán participar remitiendo sus contribuciones a través de la dirección de correo electrónico [secretaria@noblejas.es](mailto:secretaria@noblejas.es).

La consulta pública estará abierta desde el día 6 de septiembre hasta el 20 de septiembre, inclusive, y, al objeto de facilitar la participación en la consulta pública, se facilita la siguiente información sobre el proyecto de ordenanza.

### **1. Antecedentes de la norma.**

La figura de los precios públicos surge en nuestro Derecho positivo con la promulgación de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos –por lo que se refiere a los estatales- y la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales –por lo que se refiere al ámbito local.

La idea fundamental consistió en que determinadas percepciones obtenidas por las Administraciones Públicas calificadas hasta entonces como tasas, en poco o en nada difieren de las que perciben los particulares por prestaciones análogas. Por ello, se consideró que había que liberarlas de su condición de tributos, concibiéndose, para ello, los precios públicos, como ingresos de derecho público, pero no tributario; lo que, en palabras del legislador en la Exposición de Motivos de la Ley, dota al régimen financiero municipal de más capacidad de adaptación a la realidad económica.

### **2. Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma.**

El proyecto de ordenanza pretende establecer la regulación básica para el establecimiento de los precios públicos en el municipio.

### **3. Necesidad y oportunidad de su aprobación.**

La aprobación de la presente norma se fundamenta en que, según lo dispuesto en los artículos 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 128 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, atribuyen a los municipios la potestad reglamentaria y de autoorganización. En virtud de esta facultad, las entidades locales tiene capacidad para desarrollar, dentro de la esfera de sus competencias, lo dispuesto en las leyes estatales o autonómicas, pudiendo dictar disposiciones administrativas de carácter general y de rango inferior a la ley, sin que, en ningún caso, estas disposiciones puedan contener preceptos contrarios a las leyes.

Plaza de José Bono, 1  
45350 NOBLEJAS (Toledo)  
Teléfono 925 140 281  
Fax 925 140 309  
www.noblejas.es

AYUNTAMIENTO DE  
**NOBLEJAS**

Para llevar a efecto la regulación de la materia que se pretende y que es de competencia municipal, se requiere la elaboración, tramitación y posterior aprobación de una Ordenanza, por ser una disposición administrativa de rango inferior a la Ley, de aplicación general en este municipio.

**4. Objetivos de la norma.**

Establecer la regulación básica para el establecimiento de los precios públicos en el municipio de Noblejas.

**5. Posibles soluciones alternativas y no regulatorias.**

En vista de que se trata de desarrollar el marco reglamentario para la regulación general de los precios públicos, no existe una alternativa no regulatoria a la aprobación de una ordenanza.

Noblejas, 5 de septiembre de 2017.  
EL ALCALDE

Una firma manuscrita en tinta azul que se extiende horizontalmente a lo largo del documento, cubriendo parte del escudo y el texto "EL ALCALDE".

Fdo.. Agustín Jiménez Crespo